

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320220023400

En la fecha de hoy 3 de febrero de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con respuestas de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, Unidad para las Víctimas, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Sur, SuperNotariado y con solicitud de la parte actora. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

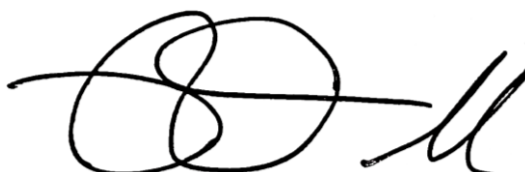
Radicación n.º 11001 31 03 043 2022 00234 00

Obre en autos las misivas remitidas por la **Secretaría de Movilidad de Bogotá, Unidad para las Víctimas, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Sur y la Superintendencia de Notariado y Registro¹**, y se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, el diligenciamiento negativo adosado por el extremo actor², agrega a los autos y, a fin de dar alcance a su pedimento, se autoriza la notificación del señor Rafael Rozo Gutiérrez a la dirección física que aparece en su memorial.

Por último, se insta a la Secretaría a fin de dar cumplimiento al numeral 3º del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivos digitales "017RespuestaMovilidad", "018ContestaciónUnidadVictimas", "019RespuestaUnidadVictimas", "020RespuestaRegistro" y "021RespuestaRegistro".

² Archivo digital "022SuministraNuevaDireccionNotificacion".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5532b99203939a4c2cb9ddf068df7273c7afabd7a3cb139b2d4897196b2b1a**

Documento generado en 06/02/2023 04:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>